Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 244/2020 I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS POR LA VIA EXCEPCIÓN CON RECURSOS DE ROYALTIES DEL EJERCICIO 2020.-

Santa Fe del Paraná, 12 de noviembre de 2020.-

VISTA: La necesidad de proceder a la contratación de Empresas Proveedoras de **ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS POR LA VIA EXCEPCIÓN** a ser financiadas con Recursos de ROYALTIES 2020.-

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Art. 31 dispone que: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.-

Que, el Artículo 3.° de la Ley N° 6.528 dice: Autorizase a los Gobiernos Municipales, la adquisición de kits de alimentos y víveres, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, mediante la contratación por vía de la excepción prevista en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", debiendo ser esta adquisición exclusivamente de proveedores locales y productos de industria nacional.

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para la **ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS POR LA VIA EXCEPCIÓN.-**

Art. 2º.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, la ejecución y los trámites y procedimientos necesarios para la contratación de Empresas para **ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS POR LA VIA EXCEPCIÓN** a ser financiadas con recursos de ROYALTIES 2020.-

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los articulos precedentes.-

Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Lic. Giseli Soares N.
Secretaria General

Joaquin Lopez Matheu
Intendente Municipal

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Junta Municipal

RESOLUCIÓN Nº 13/20 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA AUTORIZA EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION Nº 01/2020 PARA LA ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

Santa Fe del Paraná, 29 de octubre de 2.020.-

VISTO: La nota recibida de la Intendencia Municipal, en la que solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para el llamado contratación Directa por Vía de Excepción N° 01/2020 para la Adquisición de Kits de Alimentos no Perecederos y el Pliego de Bases y Condiciones y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en la Sesión Extraordinaria de la Junta Municipal de fecha 29 de octubre de 2020, la plenaria ha tratado la presente solicitud de aprobación. Así mismo, el Pliego de Bases y Condiciones presentado por la Intendencia Municipal se halla elaborado conforme al Pliego Estándar para el llamado contratación Directa por Vía Excepción para la adquisición de Kits de Alimentos no Perecederos, según Resolución DNCP N°2859 de fecha 13 de julio de 2020 preparados por la Dirección General de Contrataciones Publicas. ----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ MESA DE ENTRADA Recibido por: Alcira Da Silva Fecha: 02/11/2020 Hora: 10:06 Firma:

Que, en las consideraciones, fundadas en las disposiciones del Art. 36 inc. B de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", la Junta Municipal en sesión extraordinaria ha considerado el Pliego de Bases y Condiciones de referencia, llegando a la conclusión que corresponde aprobar en tabla la misma.-

POR TANTO; LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA,

RESUELVE:

Art.1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y Autorizar el llamado a contratación Directa por Vía de Excepción para la Adquisición de Kits de Alimentos no Perecederos, de conformidad al exordio de la presente Resolución.—

Art.2°: **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, remitir a donde corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARÍA Junta Municipal

Miguel A. Ortiz Pezoa
Secretario Gral.JM

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ PRESIDENCIA Junta Municipal

Gilson Barwaldt Vorpagel
Presidente JM